



**RESOLUCIÓN No 0008 DE 2020**  
**MEDIANTE LA CUAL SE CREA UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA**  
**DESARROLLAR EL PROYECTO PILOTO DE TELETRABAJO EN LA ALCALDÍA**  
**DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 209, 314, 315 de la Constitución política de 1991, las leyes 136 de 1994, 1221 de 2008, el Decreto Nacional 884 de 2012 y los artículos 4, 10 y 15 del Decreto Distrital 941 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 314 y 315 de la constitución política de Colombia establecen que el alcalde es el jefe de la administración local y representante legal del municipio y /o distrito, y son atribuciones del alcalde: (...) Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...

Que en concordancia con las disposiciones anteriores el artículo 209 ibidem, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en los principios de eficiencia e eficacia entre otros.

Que los artículos 4 y 10 del Decreto Distrital 941 de 2016 mencionan que los '*grupos internos de trabajo*' son dependencias que conforman la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 941 de 2016 señala que los '*grupos internos de trabajo*' podrán ser creados en cualquier momento por resolución que expida el Alcalde Distrital, la misma disposición menciona como función de los '*grupos internos de trabajo*':

1. *"Adquirir y desarrollar de manera permanente o temporal los conocimientos, habilidades y destrezas requeridas para el desarrollo de las políticas, procesos, programas, proyectos, actividades o servicios asignados con el fin de garantizar los estándares de calidad y eficacia.*  
(...)
4. *Optimizar las herramientas y procedimientos tendientes a generar valor agregado a las diferentes actividades.*







**RESOLUCIÓN No 0008 DE 2020**  
**MEDIANTE LA CUAL SE CREA UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA**  
**DESARROLLAR EL PROYECTO PILOTO DE TELETRABAJO EN LA ALCALDÍA**  
**DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

5. *Las demás que el Alcalde Distrital les asigne o delegue o les establezcan en normas especiales".*

Que la Ley 1221 de 2008 tiene por objeto promover y regular el teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo a través de la utilización de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Que el Decreto 0884 de 2012, compilado en el Decreto 1082 de 2015 Parte 2 Título I, Capítulo 5, por medio del cual se reglamentó la Ley 1221 de 2008, estableció las condiciones laborales especiales del teletrabajo que regirán las relaciones entre empleadores y teletrabajadores y que se desarrollen en el sector público y privado en relación de dependencia.

Que el Decreto 884 de 2012 especifica las condiciones laborales que rigen el teletrabajo en relación de dependencia, las relaciones entre empleadores y Teletrabajadores, las obligaciones para entidades públicas y privadas, las ARLs y la Red de Fomento para el teletrabajo. Así mismo establece los principios de voluntariedad, igualdad y reversibilidad que aplican para el modelo.

Que con el fin de implementar una política de Teletrabajo en la Alcaldía Distrital de Barranquilla es necesario conformar un grupo interno de trabajo que elabore un proyecto con la fundamentación jurídica, técnica y metodológica necesaria para implementar un piloto de Teletrabajo para los funcionarios de planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Que en atención a las anteriores consideraciones, el Alcalde del Distrito del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Grupo interno de trabajo:** Crease al interior de la Alcaldía Distrital de Barranquilla un grupo interno de trabajo de carácter transitorio adscrito al Despacho del Alcalde con el fin de implementar un plan piloto de Teletrabajo en la administración central del Distrito de Barranquilla.





**RESOLUCIÓN No 0008 DE 2020**  
**MEDIANTE LA CUAL SE CREA UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA**  
**DESARROLLAR EL PROYECTO PILOTO DE TELETRABAJO EN LA ALCALDÍA**  
**DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**Artículo 2. Conformación:** La conformación de este grupo interno de trabajo será un equipo estratégico e interdisciplinario que elabore un proyecto con la fundamentación jurídica, técnica y metodológica necesaria para implementar un piloto de Teletrabajo para los funcionarios de planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

1. El Secretario General o su delegado.
2. El Secretario Jurídico o su delegado.
3. La Secretaria de Gestión Humana o su delegado.
4. El Secretario de Desarrollo Económico o su delegado.
5. El Secretario de Comunicaciones o su delegado.
6. El Gerente de Control Interno de Gestión o su delegado.
7. El Jefe de Oficina de Sistemas o su delegado.
8. El funcionario responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
9. El Representante del alcalde para los Sistemas de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión Ambiental.
10. Un representante de las asociaciones sindicales del orden Distrital.

**Parágrafo 1.-** Como apoyo al equipo líder se podrán designar agentes de cambio quienes actuarán como supervisores por áreas, los cuales velarán por el cumplimiento de las funciones asignadas y valorarán distintos aspectos del modelo propuesto, que servirán de base para el trabajo de la coordinación del proyecto, podrán hacer mediciones tales como tales como:

- a) Adaptación al cambio del área de trabajo donde el trabajador venía desarrollando sus funciones.
- b) Respuesta a las expectativas de comunicación e interacción del equipo de trabajo.
- c) Funcionamiento de las Herramientas tecnológicas.
- d) Respuesta de los sistemas de seguimiento y control de los objetivos pactados.





**RESOLUCIÓN No 0008 DE 2020**  
**MEDIANTE LA CUAL SE CREA UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA**  
**DESARROLLAR EL PROYECTO PILOTO DE TELETRABAJO EN LA ALCALDÍA**  
**DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**Artículo 3. Funciones.** El grupo interno de trabajo de implementación del plan piloto de teletrabajo tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar y acompañar el Proyecto de Teletrabajo, observando la metodología y demás elementos estructurales definidos por el Ministerio del Trabajo en la guía técnica.
2. Definir la política de Teletrabajo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
3. Sensibilizar a todas las secretarías, gerencias y oficinas de la entidad el alcance del proyecto
4. Elaborar el plan de acción del proyecto, el cual formara parte integral del acto administrativo que implemente el Proyecto Piloto.
5. Diseñar la guía Técnica para la implementación.
6. Realizar seguimiento y control al avance de la ejecución del Proyecto Piloto.
7. Generar informes de avances y final del proyecto
8. Modificar el proyecto cuando lo amerite

**Artículo 4. Plan de Acción.** Para la implementación del proyecto de Teletrabajo, el grupo interno de trabajo desarrollara un Plan de Acción que contendrá el marco de referencia que permita su implementación, favoreciendo entornos laborales seguros, facilitando nuevos esquemas de gestión, incorporando permanentes desarrollos tecnológicos y disponiendo el procedimiento y los parámetros necesarios para llevar a cabo su ejecución de acuerdo a lo establecido por el Ministerio del Trabajo para el sector público.

**Parágrafo 1:** Este Plan de Acción establecerá los requerimientos organizacionales, logísticos, tecnológicos, presupuestales y jurídicos que atiendan la legislación vigente en materia de riesgos laborales y relaciones con los sindicatos, visita domiciliaria, la consolidación de la información y los resultados.

**Artículo 5. Metodología.** El proceso de implementación y adopción del modelo de teletrabajo debe incluir la metodología a desarrollar la cual incluye cinco etapas cada una con pasos definidos a saber:





NIT 890.102.018-1

**RESOLUCIÓN No 0008 DE 2020**  
**MEDIANTE LA CUAL SE CREA UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA**  
**DESARROLLAR EL PROYECTO PILOTO DE TELETRABAJO EN LA ALCALDÍA**  
**DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

1. El compromiso institucional que da claridad sobre la voluntad y los objetivos de la alta dirección con la implementación del proyecto piloto
2. La planeación general del proyecto en la cual se define un Plan de Acción para alcanzar esos objetivos y los recursos necesarios para lograrlos.
3. La autoevaluación en materia jurídica, tecnológica, logística, presupuestal y organizacional, para identificar los recursos y necesidades a suplir en el proceso de implementación.
4. El desarrollo y la evaluación del proyecto piloto que medirá la capacidad de adaptación de la entidad y de los empleados a esta nueva modalidad de trabajo.

**Artículo 6: Vigencia y derogatoria:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNICASE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de mayo de 2020.

  
**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**  
Alcalde del Distrito de Barranquilla

Proyectó: Dorys Casadiego Niño  
Prof. Gerencia de Control Interno de Gestión  
Revisó: Guillermo Acosta Corcho  
Asesor Secretaría Jurídica  
VoBo. Adalberto Palacios Barrios  
Secretario Jurídico Distrital.